

## ANEXO II

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### 1.- TÉRMINOS GENERALES

- 1.1. La Tarjeta GODOY CRUZ CON VOS es emitida por la Municipalidad de Godoy Cruz (en adelante la Municipalidad) y se implementa para:
- a) Los contribuyentes en los términos del art. 109 del código tributario municipal.
  - b) Los titulares de los comercios adheridos al programa.
  - c) Los titulares de grupo familiar registrados por censo en asentamientos; titulares con subsidio de desarraigo y los que el departamento ejecutivo junto al órgano de contralor considere pertinentes de adhesión a este beneficio, conforme a lo estipulado en la ordenanza n° 6515/16 art.5.
  - d) Los jubilados, pensionados y carenciados a los cuales se les haya otorgado la exención tributaria, desde la municipalidad de Godoy Cruz.
  - e) Empleados del municipio de Godoy Cruz, de planta temporaria, de planta permanente, adscriptos que cumplan tareas para la municipalidad de Godoy Cruz, y locadores de servicios personales.
  - f) Estudiantes de nivel universitario o terciario mayores 18 años que posean una beca de estudio y acrediten domicilio en el departamento de Godoy Cruz.

Los cuales podrán acceder a descuentos en negocios y propuestas culturales de la ciudad (en adelante Beneficios).

1.2. Serán Tenedores Beneficiarios de la tarjeta:

- a) Toda persona física que revista la calidad de contribuyente, en los términos del artículo 109 del Código Tributario Municipal que no registre deudas exigibles por más de tres (3) periodos mensuales consecutivos o discontinuos.
  - b) Los titulares de todos los comercios adheridos al programa que no registre una deuda exigible por más de 3 periodos mensuales consecutivos o discontinuos.
  - c) Toda persona física descripta en el capítulo 1.1.
  - d) Los contribuyentes referidos en el punto 1.1.a y b , que sean personas jurídicas, recibirán un máximo de 2 (dos) tarjetas de beneficio, que serán expedidas a nombre de quien la sociedad lo disponga.
- A efectos de determinar el universo de beneficiarios definidos en los puntos a) y b) precedentes, la Dirección de Rentas emitirá los listados pertinentes trimestralmente, permitiendo de esta manera contar con una nómina actualizada.

La Dirección de Producción de Empleo deberá informar mensualmente a la Dirección de Rentas las altas y bajas de los comercios adheridos al programa a fin de que esta última determine quienes resultan beneficiarios teniendo en cuenta lo descripto en el ítem 1.2.b.

1.3. Los beneficiarios de la Tarjeta podrán acceder a los Beneficios con la presentación de la misma, acreditando identidad del titular al momento de efectuar una compra y/o contratar un servicio en los COMERCIOS ADHERIDOS.

1.4. El Beneficiario sólo podrá obtener el Beneficio otorgado por cada COMERCIO ADHERIDO si presenta la Tarjeta antes de la emisión de la factura correspondiente por parte del Establecimiento Adherido por el bien adquirido o servicio contratado.

1.5. Los COMERCIOS ADHERIDOS ofrecerán su promoción en forma gratuita en la página web institucional de la Municipalidad ([www.godoycruz.gov.ar](http://www.godoycruz.gov.ar)) y en sus redes sociales (tales como Facebook, Twitter). Asimismo exhibirán un calco en su local, provisto por la Municipalidad de Godoy Cruz, anunciando que está adherido al programa de beneficios.

## **2.- SUSCRIPCIÓN**

2.1. Los Beneficiarios podrán usar la tarjeta de Beneficios GODOY CRUZ CON VOS a partir de la recepción o retiro de las mismas, sin necesidad de inscripción. Al optar por usarla acepta los términos y condiciones de su Reglamento.

2.2. Las tarjetas serán otorgadas a los vecinos que cumplimenten el punto 1.2 mediante distribución y de manera gratuita, por parte de la municipalidad de Godoy Cruz, o retiro de las mismas acreditando identidad en las direcciones de Vivienda y de Producción y Empleo.

2.3. La Tarjeta GODOY CRUZ CON VOS, será gratuita por única vez en la primer entrega que se haga a cada Beneficiario, no tendrá costos de envío, ni de emisión, ni de mantenimiento. En el caso de que se solicite una tarjeta adicional o una nueva en caso de daño, robo, hurto, o extravío de la ya otorgada, deberá abonarse el monto establecido en la Ordenanza Tarifaria al efecto.

2.4. En el caso de inmuebles destinados a vivienda en los cuales el responsable de pago de las tasas resulte ser una persona distinta del titular en virtud de algún contrato de alquiler, usufructo, comodato o similares, deberán solicitar la tarjeta personalmente en la Dirección de Producción y Empleo acompañando original y fotocopia de DNI y contrato debidamente sellado y cumplimentar los requisitos establecidos en el punto 1.2 respecto de los términos del artículo 109 del Código Tributario Municipal que no registre deudas exigibles por más de tres (3) periodos mensuales consecutivos o discontinuos.

2.5. En ningún caso la municipalidad de Godoy Cruz será responsable, por la utilización indebida que pudieran hacer terceros de la tarjeta GODOY CRUZ CON VOS ni por los daños y perjuicios que tal circunstancia podría ocasionar.

### **3. ADHESION DE LOS ESTABLECIMIENTOS, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES**

3.1 Para adherir al programa, el establecimiento, institución u organización deberá estar habilitado conforme a la normativa vigente.

3.2 La adhesión se realizará sin costo alguno, el solicitante deberá leer y aceptar los Términos y Condiciones del Programa para acceder al formulario de inscripción, en el que se registrarán los datos requeridos, con carácter de declaración jurada y suscribir el Convenio de Adhesión respectivo.

3.3 El solicitante deberá proveer obligatoriamente los datos del establecimiento, institución u organización, cantidad y ubicación de sucursales, nombre y teléfono del encargado o responsable, logo, vínculo web, dirección de e-mail, productos o servicios y beneficio que ofrece y una breve reseña de la entidad para su inclusión en el Catálogo de Beneficios y demás publicaciones.

3.4 El solicitante deberá ofrecer productos y/o servicios referidos a su rubro, otorgar un mínimo del 5% de descuento o promoción similar, a su exclusivo cargo y sin que la Municipalidad deba efectuar reembolso o compensación alguna, la inclusión del comercio dentro del programa quedara sujeto a aprobación por parte de la Municipalidad. La oferta tendrá la vigencia declarada y se actualizará automáticamente, salvo modificación o cambio por establecimiento, institución u organización, comunicada debidamente por correo electrónico a **godoycruzconvos@godoycruz.gov.ar** con siete (7) días de anticipación al vencimiento.

3.5 La permanencia mínima como prestador será de 6 (seis) meses y dicho vinculo se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, excepto que cualquiera de las partes denuncie el convenio, lo que deberá notificar con una anticipación de quince (15) días a su vencimiento, por correo electrónico a **godoycruzconvos@godoycruz.gov.ar**.

3.6 Aceptada la solicitud por la Municipalidad de Godoy Cruz, será comunicada al establecimiento, institución u organización en su calidad de "Entidad Adherida".

3.7 La Municipalidad, podrá rechazar toda solicitud de adhesión que no cumpla con los requisitos requeridos en el presente.

### **4- PROMOCIONES DE LA TARJETA GODOY CRUZ CON VOS**

4.1. Los Beneficios serán publicados en su aviso según rubro en [www.godoycruz.gov.ar](http://www.godoycruz.gov.ar) y redes sociales de la municipalidad.

4.2 La Municipalidad sólo ofrecerá el espacio en su página Web para las promociones de los COMERCIOS ADHERIDOS y no le cabe ningún tipo de responsabilidad por los hechos o actos cometidos por éstos conforme los Artículos 1716, sgtes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación.

4.3. La responsabilidad de la Municipalidad está limitada a publicar las promociones conforme las comunica el COMERCIO ADHERIDO.

4.4. La Municipalidad no ejerce control alguno por la real aplicación de los Beneficios publicados por los COMERCIOS ADHERIDOS pero se reserva el derecho de dar de baja a los que, de manera reiterada, no cumplan con las promociones publicadas.

4.5. El Beneficiario acepta que las promociones de los COMERCIOS ADHERIDOS son exclusivamente informativas y podrían dejarse sin efecto o cambiar en cualquier momento y sin aviso previo.

4.6. Dentro de la página de la Municipalidad [www.godoycruz.gov.ar](http://www.godoycruz.gov.ar) pueden realizarse enlaces link a otras páginas Web. La Municipalidad no tiene control sobre ellos, por ello no se hace responsable por su contenido por resultar ajeno. De igual forma la Municipalidad no será responsable de la disponibilidad técnica de las páginas Web a las que el usuario acceda a través de su web site.

4.7. En caso de proceder acciones legales y/o reclamos entre COMERCIOS ADHERIDOS y BENEFICIARIOS, ya sea por una relación contractual o extracontractual; éstos eximen de toda responsabilidad a la Municipalidad y renuncian a su derecho a efectuarle cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial.

4.8. El Beneficiario podrá informar mediante los canales de reclamos habilitados los casos en que los COMERCIOS ADHERIDOS no se ajusten a las promociones publicadas en [www.godoycruz.gov.ar](http://www.godoycruz.gov.ar).

## **5.- BOLETÍN INFORMATIVO**

5.1. Todos los Beneficiarios que se hayan registrado en la página web para recibir un boletín informativo y recibido su Tarjeta de acuerdo a lo establecido en los presentes términos y condiciones, recibirán periódicamente vía e-mail, novedades e información acerca del Programa y las promociones de los COMERCIOS ADHERIDOS.

## **6.- CONSIDERACIONES LEGALES**

6.1. El presente acuerdo se considerará de aplicación para los beneficiarios.

6.2. La Municipalidad se reserva el derecho de modificar los presentes términos y condiciones en forma total o parcial, así mismo decidir terminar o suspender el Programa sin previo aviso. La implementación de dichos cambios tendrá vigencia a partir de la publicación de los mismos.

6.3. El robo, hurto, extracción, pérdida o deterioro sustancial de la Tarjeta deberá ser denunciado, de manera inmediata por el Beneficiario a la dirección de correo electrónico o al teléfono que al efecto se indique. La responsabilidad de la Municipalidad se limitará a la reposición de la Tarjeta robada, hurtada, perdida o deteriorada, previo pago de costo de reposición por parte del beneficiario, y no se responsabiliza por demoras por causas no imputables al Programa en el reemplazo de una Tarjeta o por el uso fraudulento de la misma.

6.4. La Municipalidad se reserva el derecho a solicitar la devolución de la Tarjeta o su retención por el comercio adherido, cuando, a su sólo criterio, se haga un uso indebido o inconveniente de ésta. Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar la devolución de la Tarjeta por cualquier otro motivo que perjudique el normal desarrollo del Programa.

6.5. Se establece que el comerciante adherido será el único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las relaciones de consumo que se celebren con los Beneficiarios de la tarjeta de beneficios. Deslinda por tanto de cualquier responsabilidad a la Municipalidad, derivada de los actos u operaciones que se concreten con usuarios y consumidores Beneficiarios del programa.

Firma representante municipal

Firma y aclaración comercio